



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN DE
DIPUTACIÓN.

- Toledo

Toledo

*JOSÉ GARZÓN RODELGO, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN
DE PROVINCIAL DE TOLEDO*

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL PARA
LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA CULTURAL
“ALMORADIEL LEE 2020”.**

D^a. Ana María Gómez Diego, Vicepresidenta del Área de Educación, Cultura, Igualdad y Bienestar Social, en base a la solicitud presentada por el Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel para la organización y desarrollo del programa cultural “Almoradiel Lee 2020”, con fecha de entrada en el registro general el 29 de septiembre de 2020, con el número 202099900005306, somete a la Junta de Gobierno de la Corporación, para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.-Declarar el interés provincial el programa cultural "Almoradiel Lee 2020", pues su utilidad y actividades superan el ámbito estrictamente local.

SEGUNDO.- Proceder a regular esta colaboración mediante la formalización de un convenio del siguiente tenor:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL PARA LA
ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA CULTURAL “ALMORADIEL LEE 2020”**

En Toledo, a ____de diciembre de dos mil veinte

REUNIDOS



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

De una parte, **D.ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO**, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, en representación de dicha institución, de acuerdo con lo que establece el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario General de la Corporación.

De otra, el Sr. **D. ALBERTO TOSTADO CICUENDEZ**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, con CIF P 4513600 I

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus cargos, y se reconocen mutuamente las facultades por las que intervienen y la capacidad legal necesaria para obligarse a este acto.

MANIFIESTAN

Primero.- Que la Diputación Provincial de Toledo, participa en este Convenio en virtud de la competencia que sobre cooperación en el fomento del desarrollo socio-cultural y de los intereses peculiares de la provincia, le atribuye el art. 36.1 d) y e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo.- Que entre las acciones de promoción cultural que fomenta la Excm. Diputación Provincial de Toledo se encuentra favorecer la creación artística y la puesta en valor y la divulgación del patrimonio cultural material e inmaterial.

Tercero.- Que uno de los fines del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, es la promoción de la cultura, su conocimiento y divulgación, desarrollando a tal fin el proyecto objeto de la presente colaboración y las actividades artístico-culturales que se derivan de su ejecución.

Cuarto.- Que la Diputación Provincial de Toledo, en adelante la Diputación, tiene como objetivos de sus acciones, entre otros, la promoción y la cooperación en programas de desarrollo cultural de la provincia de Toledo compartiendo con el papel que desempeña la cultura en el desarrollo socioeconómico de nuestros pueblos, reconociendo ambos explícitamente a la cultura como factor de integración social y de ciudadanía, lo que constituye razones de interés público, social y cultural suficientes para justificar la directa concesión de la subvención que éste convenio regula, así como la necesidad y oportunidad de su concierto.

En base a las anteriores consideraciones, ambas partes acuerdan formalizar un Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio.- Es objeto del presente Convenio la colaboración económica entre la Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento de La Puebla de

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Almoradiel para la organización y desarrollo de la celebración del programa cultural “Almoradiel Lee 2020”, que se celebra en la localidad durante el mes de noviembre de 2020.

Segunda.- Aportaciones económicas de los agentes financiadores.- La Diputación colaborará económicamente con una aportación de hasta **MIL (1.000,00 €) Euros**, gestionados a través de los presupuestos del Área de Promoción Cultural y Educativa, de un Presupuesto global estimado en 11.585,61 €, de los cuales pueden ser subvencionables **2.690,00 €** de la parte correspondiente a lo estrictamente cultural del proyecto objeto de subvención, equivalente al **37,17 por 100 del mismo**.

Tercera.- Aplicación presupuestaria.- La aportación económica de la Diputación Provincial de Toledo se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria 2020/3340/462.00.- A *Ayuntamientos*, según certificación de existencia y retención de crédito emitida por el Sr. Interventor General de Fondos Provinciales.

Cuarta.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención.- El Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel tras la celebración del programa cultural “Almoradiel Lee 2020”, presentará a la Diputación una *Memoria descriptiva* sobre las acciones desarrolladas que, en todo caso, contendrá *Cuenta justificativa* del presupuesto liquidado de gastos e ingresos efectivamente realizados, acompañada de la correspondiente acreditación documental y contable de los gastos efectuados conforme exige el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y el Real Decreto 1496/2003 de 28 de noviembre. Los gastos que se acrediten deberán responder de manera indubitada a la naturaleza de la actividad programada, para la que se concede la subvención, y se deberán haber realizado en este año 2020; por lo tanto sus justificantes asociados deben estar fechados con anterioridad a 31 de diciembre de 2020, estando excluidos todos aquellos posteriores a esa fecha.

El plazo de justificación de la subvención concluirá el 31 de marzo de 2021. No obstante, el beneficiario de la subvención podrá solicitar de forma motivada una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudique derechos de tercero.

La cofinanciación máxima comprometida por la Diputación Provincial de Toledo se abonará proporcionalmente al importe del gasto justificado por la el Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel respecto del presupuesto global del proyecto. Posteriormente, y previa tramitación del preceptivo expediente de gasto, se procederá a abonar, mediante transferencia bancaria, al Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel el importe correspondiente de la aportación comprometida por la Diputación.

Quinta.- Compatibilidad.- Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para el mismo fin, el Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel haya obtenido o pueda obtener de las restantes Administraciones Públicas o cualesquiera otras personas físicas o jurídicas, siempre que

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de la actividad subvencionada, siendo incompatible con otras de la Diputación para la misma finalidad.

Sexta.- Publicidad de la cofinanciación.- El Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, hará constar en la publicidad que del mismo se realice, en todo tipo de soporte, el patrocinio y la colaboración de la Diputación Provincial de Toledo, y/o mediante la inserción del logotipo.

Séptima.- Régimen de incumplimientos.- El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones anteriores podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Toledo y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Octava.- Vigencia del Convenio.- El presente Convenio agotará su vigencia, una vez aprobado y firmado, con la finalización de la ejecución del programa cultural “Almoradiel Lee 2020”, objeto de la subvención, convocado por el Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en todo caso el 31 de diciembre de 2020.

Novena.- Mecanismo de seguimiento, vigilancia y control.- Los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del convenio serán resueltos por la Diputación Provincial de Toledo a través de su Área de Educación, Cultura, Igualdad y Bienestar Social. Esta también se ocupará del seguimiento, vigilancia y control del cumplimiento del convenio sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Intervención.

ANEXO MEMORIA ECONÓMICA

CONCEPTO	COSTE
Cartelería	1.200,00 €
Publicidad	300,00 €
Grabación y realización de vídeos para transmisión de los encuentros literarios por internet	1.190,00 €
TOTAL	2.690,00 €

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio de colaboración, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.

TERCERO.- Aprobar la autorización y el compromiso de gasto correspondiente hasta un importe máximo de MIL EUROS (1.000 €), con cargo a la partida presupuestaria 2020/3340/42600.- A Ayuntamientos.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

CUARTO.- Facultar al Presidente para la firma del convenio citado en el apartado primero, así como para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese a los efectos procedentes.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, a 30 de diciembre de 2020,

EL SECRETARIO GENERAL.